	FORMATO RESOLUCIÓN DE TRASLADO		
	Código: F-CSP-046	Versión: 00	Fecha: 06/09/2019

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS Y CONCEJALES DE COLOMBIA – CONFENACOL NIT: 900348694-0

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012 Artículo 18.

Y CONSIDERANDO,

Que es deber de la Corporación trabajar por la integración regional y nacional para el estudio y debate de todos los temas constitucionales, legales, económicos y fiscales que conciernen a la municipalidad.

Que desde el 2010 se constituyó la Confederación Nacional de Concejos y concejales de Colombia CONFENACOL y que la afiliación puede ser personalizada o el Concejo Municipal en pleno.

Que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia de 1991, garantiza el derecho a la libre asociación de las personas naturales y jurídicas; públicas y privadas, salvo el caso de los miembros de la fuerza pública

Que conforme al numeral 3 del artículo 33 de la ley 734 de 2002, es derecho de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.


Que conforme al artículo 184 parte final de la ley 136 de 1994, es obligación de los municipios destinar una parte de su presupuesto a la capacitación de los funcionarios municipales a manera de inversión.

Que la CONFEDERACION NACIONAL , es una entidad privada, sin ánimo de lucro, basada en la libertad de Asociación que consagra el Artículo 38 de la Constitución Nacional con plena autonomía administrativa, financiera y presupuestal, regida por las leyes de la República de Colombia.

Que CONFENACOL, presentó propuesta formal en portafolio al Concejo Municipal para la afiliación de la Corporación y obtener todos los servicios que esta presta

Que la Confederación integra los diferentes Distritos y Municipios de Colombia, dentro de

*San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2^{do} Piso
Teléfono 8 68 74 94/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co*

	FORMATO RESOLUCIÓN DE TRASLADO		
	Código: F-CSP-046	Versión: 00	Fecha: 06/09/2019

los cuales se encuentra el Municipio de San Pedro de los Milagros Departamento de Antioquia

Que el Concejo Municipal es una Corporación Administrativa elegida popularmente, que goza de autonomía y por lo tanto es la vocera de la ciudadanía en general de la Municipalidad.

Que la Ley 1551 de 2012, Artículo 18 modifico el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 atribuciones. Además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. Entre otras facultades los numerales 9, 10 y

Que de acuerdo a los considerandos la Mesa Directiva del Concejo Municipal de de San Pedro de los Milagros

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Afiliar el Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros Departamento de Antioquia a la Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia CONFENACOL.

Parágrafo Primero: Que la afiliación vigencia 2026 incluye adicionalmente una asesoría personalizada para actualizar el reglamento interno durante el año 2025- 2026, es decir, una afiliación especial

ARTÍCULO SEGUNDO. Participar a través de la Mesa Directiva o de los Honorables concejales que ella designe, en las reuniones, foros y congresos tanto regionales, nacionales e internacionales que realice la Confederación y recibir todos los beneficios de la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a Hacienda Municipal del municipio de San Pedro de los Milagros para que haga los traslados pertinentes en el presupuesto y realice el pago con por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) con cargo al rubro presupuestal N.1515 del 18 de diciembre de 2025, para realizar la vinculación como afiliados a la organización gremial CONFENACOL de acuerdo con los considerandos de esta resolución.

ARTICULO CUARTO. La afiliación se renovará automáticamente los primeros 15 días del mes de enero de cada vigencia, si no se deroga dicha resolución.

	FORMATO RESOLUCIÓN DE TRASLADO		
	Código: F-CSP-046	Versión: 00	Fecha: 06/09/2019

ARTÍCULO QUINTO. Notificar esta resolución a la Dirección Ejecutiva de CONFENACOL, para ser incluida en los registros de la Confederación como miembro activo, con derechos y deberes plenos de acuerdo a los estatutos


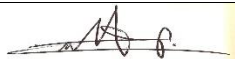
ARTICULO SEXTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga cualquier acto administrativo anterior que afilie al Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros a cualquier otra Federación u organización

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución se expide en el municipio de San Pedro de los Milagros, a los diez y diez y ocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



CARLOS FELIPE RESTREPO PEÑA
Presidente Concejo Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Julieta Sosa Bustamante – Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal		18/12/2025
Revisó	Carlos Restrepo Peña - Presidente del Concejo Municipal		18/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.